



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

Guadalajara, Jal., 05 de marzo 2025

ACUERDO QUE EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL

PROGRAMA INSTITUCIONAL GESTIÓN DE TALENTO Y EMPRENDIMIENTO, 2025

REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL GESTIÓN DE TALENTO Y EMPRENDIMIENTO, 2025

SECCIÓN I. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1. Motivación

1.1. Que el 17 de diciembre de 2024, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2024/801 en el que la Comisión Permanente de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se consideran la constitución de Programas Institucionales, destinados a otorgar recursos económicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos programas se encuentra el denominado: "Gestión de Talento y Emprendimiento".

1.2. Que particularmente, al Programa Institucional "Gestión de Talento y Emprendimiento", le fueron asignados \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban en el 2025 para este programa institucional serán aplicadas a las modalidades de las presentes Reglas de Operación.

1.3. Que el programa tiene como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo, el fomento y la ampliación de una cultura de emprendimiento, innovación y transferencia tecnológica y del conocimiento, impulsando el cumplimiento de los propósitos sustantivos que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, "Actualización a medio camino", de la Universidad de Guadalajara.

Fundamentación Jurídica

1.4. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.5. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.6. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

1.7. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece la fracción I del artículo 85 del Estatuto General.

1.8. Que de conformidad con la fracción I artículo 86 del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.9. Que, en cumplimiento de lo anterior, el H. Consejo General Universitario ha tenido a bien proponer al Rector General el siguiente ACUERDO en el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Institucional "Gestión de Talento y Emprendimiento".

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1 Antecedentes

El emprendimiento se ha consolidado como un motor clave para el desarrollo económico y social, promoviendo la generación de empleos, la creación de riqueza y la innovación tecnológica. Este proceso no solo impulsa el avance de las economías locales y regionales, sino que también fomenta el desarrollo social al proporcionar herramientas y oportunidades para superar barreras estructurales. En México, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) representan el 99% de las unidades económicas y generan más del 70% de los empleos formales, lo que subraya la relevancia de fomentar una cultura emprendedora desde la formación académica.

La educación superior ha enfrentado desafíos significativos en un contexto global caracterizado por la globalización, el avance tecnológico y la necesidad de formar profesionales con competencias que respondan a un mercado laboral cambiante. En este escenario, las universidades, como la Universidad de Guadalajara (UdeG) juegan un papel crucial al integrar el emprendimiento y la innovación en sus programas académicos. Desde la creación de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación (UCEI) en 2020, la UdeG ha trabajado en la implementación de programas que fortalecen las competencias emprendedoras en su comunidad, como los Centros de Emprendimiento e Innovación, que fomentan la colaboración entre entidades académicas, sectores públicos y privados.

La innovación, entendida como la introducción de nuevos elementos culturales o técnicos que promueven metas organizacionales, se convierte en un componente indispensable del emprendimiento. En ese sentido la UdeG ha diseñado iniciativas como Emprendimiento 360 y ha participado en proyectos que abordan las necesidades de la comunidad universitaria y de sectores vulnerables. Un ejemplo destacado es el programa **Dream Builder**, una iniciativa de la Universidad de Guadalajara en colaboración con la *Thunderbird School of Global Management* de la *Arizona State University*, diseñada para apoyar a las mujeres ayudándoles a desarrollar capacidades emprendedoras, brindándoles las herramientas necesarias para superar barreras estructurales y económicas. Además, promueve el empoderamiento de las mujeres mediante capacitación teórica y práctica en temas de negocio, liderazgo e innovación, contribuyendo directamente al fortalecimiento de la equidad de género y el impacto social en la región.

La promoción de una cultura emprendedora no se limita a la enseñanza de habilidades técnicas; implica el desarrollo de una mentalidad innovadora que fomente la toma de riesgos calculados, la creatividad y el compromiso social. En este sentido, la educación emprendedora en la UdeG ha sido diseñada como un eje transversal que impregna todas las disciplinas, fortaleciendo la autonomía, la resiliencia y el trabajo en equipo de su comunidad universitaria. Este enfoque está alineado con las mejores prácticas internacionales, como las sugeridas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que destacan la necesidad de que las universidades públicas actúen como agentes de cambio social.

La Universidad de Guadalajara, como institución pública, tiene la responsabilidad de garantizar que sus programas de emprendimiento generen un impacto equitativo y sostenible. Esto requiere no solo la implementación de políticas claras y mecanismos de financiamiento continuo, sino también la evaluación constante de los resultados para asegurar que estos se traduzcan en beneficios reales para la comunidad. La evaluación crítica y la mejora continua son esenciales para que estas iniciativas no pierdan su enfoque y contribuyan efectivamente al desarrollo económico y social de la región.

En conclusión, el emprendimiento en la Universidad de Guadalajara se ha convertido en un eje estratégico para enfrentar los retos del siglo XXI. Al vincular la educación con la innovación y el impacto social, la UdeG refuerza su compromiso de formar ciudadanos responsables y líderes emprendedores que contribuyan al desarrollo sostenible de México.

2.2 Diagnóstico

El Programa Institucional de Gestión de Talento y Emprendimiento de la Universidad de Guadalajara se ha consolidado como una herramienta estratégica para fomentar la cultura del emprendimiento y la innovación dentro de la comunidad universitaria. Desde su creación en 2021, ha logrado avances significativos, sin embargo, también ha evidenciado áreas de oportunidad que requieren atención para maximizar su impacto y garantizar su sostenibilidad.

En un contexto global donde el emprendimiento es un motor clave para el desarrollo económico y social, la Universidad de Guadalajara ha implementado iniciativas que fortalecen el ecosistema emprendedor en la región. Los Centros de Emprendimiento e Innovación (CEI), que han crecido de 17 a 36 centros en toda la Red Universitaria, refleja un esfuerzo institucional por descentralizar el acceso a recursos y herramientas innovadoras. Este crecimiento ha permitido que sectores estratégicos en Jalisco cuenten con infraestructura para impulsar proyectos emprendedores, aunque persisten desafíos relacionados con la sostenibilidad financiera y la actualización tecnológica de estos espacios. Si bien la expansión física es un logro innegable, su operación debe trascender hacia modelos autosustentables que garanticen su relevancia a largo plazo.

La capacitación y certificación de competencias es otro eje fundamental del programa. Con 1,706 certificaciones otorgadas a docentes, administrativos y directivos, la Universidad ha profesionalizado a su personal en áreas clave como dirección de centros de incubación, enseñanza del emprendimiento y desarrollo de proyectos. La continuidad de estas acciones es esencial, ya que una planta docente, administrativa y directiva capacitada en temas de emprendimiento e innovación no solo eleva la calidad de los servicios y

programas que ofrece la Universidad, sino que también impacta positivamente en los procesos educativos al integrar enfoques prácticos, actualizados y alineados con las demandas del entorno global. Una capacitación constante asegura que los estudiantes reciban una formación pertinente y competitiva, al tiempo que se fortalecen las competencias de liderazgo y gestión en todos los niveles de la institución.

Por otro lado, la participación estudiantil en actividades de emprendimiento ha crecido exponencialmente. Más de 51,000 estudiantes participaron en programas curriculares y extracurriculares relacionados con el emprendimiento en 2024, mostrando un interés creciente por adquirir competencias emprendedoras. No obstante, la falta de un enfoque metodológico unificado en la Red Universitaria limita la posibilidad de optimizar recursos y garantizar una experiencia formativa homogénea. Es necesario fortalecer las metodologías de incubación y aceleración, no solo para estandarizar procesos, sino también para generar una identidad clara y reconocible en los programas de la Universidad.

El diagnóstico también señala la necesidad urgente de incorporar tecnologías emergentes en los espacios físicos y curriculares. Inteligencia artificial, blockchain y realidad aumentada son herramientas que podrían transformar la forma en que los emprendedores desarrollan e implementan sus proyectos, asegurando su competitividad en un mercado global. La actualización tecnológica no es solo una ventaja competitiva, sino una necesidad para mantener la pertinencia de los CEI en un entorno cada vez más digitalizado.

En conclusión, el programa ha logrado avances significativos y establece una base sólida para seguir construyendo un impacto transformador. Aún existen oportunidades de mejora, como la implementación de un sistema integral de monitoreo, el fortalecimiento de la autonomía financiera en los centros y la ampliación del impacto social, estas áreas representan posibilidades para innovar y crecer. Con un enfoque estratégico y colaborativo, la Universidad de Guadalajara está en una posición privilegiada para consolidarse como referente en emprendimiento e innovación, no solo en México, sino a nivel internacional. Este desafío invita a un compromiso continuo que, al alinear recursos, estrategias y metodologías, asegurará que los resultados no solo sean visibles en cifras, sino que también se traduzcan en beneficios concretos y duraderos para la comunidad universitaria y la sociedad en su conjunto.

2.3 Lógica de intervención

El Programa Institucional Gestión de Talento y Emprendimiento surge como respuesta a la necesidad de transformar una situación problemática identificada: la falta de una cultura sólida de emprendimiento e innovación que permita a la comunidad universitaria contribuir de manera activa al desarrollo económico y social de la región. Este contexto evidencia oportunidades no aprovechadas para generar proyectos productivos, mejorar la empleabilidad de los egresados y potenciar el impacto de la innovación en la sociedad.

El programa busca incidir directamente en esta problemática mediante estrategias diseñadas para fortalecer las capacidades emprendedoras y de innovación en la comunidad universitaria de Jalisco. Esto se logra a través de la creación de infraestructura específica, como los Centros de Emprendimiento e Innovación, y mediante la capacitación y certificación de docentes, administrativos y directivos en temas clave de emprendimiento.

Estas acciones tienen como objetivo conectar a la comunidad universitaria con los sectores público, privado y social, fomentando la creación de un ecosistema emprendedor robusto que no solo promueva la generación de empresas y empleos, sino que también ofrezca soluciones innovadoras a problemáticas sociales.

El cambio esperado con la implementación de este programa incluye una transformación estructural en la manera en que estudiantes, docentes y administrativos conciben y practican el emprendimiento. Se pretende que el programa impulse un entorno que valore y promueva la creatividad, la colaboración interdisciplinaria y el impacto social, generando proyectos que evolucionen en unidades económicas sostenibles y mejorando la empleabilidad de los egresados mediante competencias emprendedoras aplicables en diversos contextos. Asimismo, se busca consolidar a la Universidad de Guadalajara como un referente nacional e internacional en emprendimiento e innovación.

Las acciones propuestas están fundamentadas en las capacidades y recursos existentes de la Universidad de Guadalajara. A través de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV) y la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación (UCEI), se garantiza la supervisión y ejecución efectiva de estas estrategias. La red de 36 Centros de Emprendimiento e Innovación constituye una infraestructura sólida que permite articular esfuerzos y maximizar el impacto del programa. Además, la certificación de competencias del personal administrativo y docente asegura un nivel de profesionalización que favorece la calidad y relevancia de las actividades implementadas.

El programa abarca toda la Red Universitaria, con un enfoque prioritario en regiones que presentan mayores necesidades económicas y sociales. Se dirige a estudiantes de nivel medio superior y superior interesados en desarrollar competencias emprendedoras, así como a docentes, administrativos y directivos cuya capacitación fortalece las acciones institucionales. Además, el impacto del programa se extiende a las comunidades locales, que se benefician de los proyectos productivos generados.

Esta lógica de intervención establece un enfoque integral que aborda directamente las necesidades de la comunidad universitaria y del entorno regional. A través de acciones coordinadas, justificadas y alineadas con los objetivos institucionales, el programa tiene el potencial de generar un impacto significativo y sostenible, promoviendo el desarrollo económico, la innovación y el bienestar social en Jalisco y más allá.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1 Nombre del programa

Gestión de Talento y Emprendimiento.

3.2 Alineación al Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, visión 2030 “Actualización a medio camino”

En el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, “Actualización a medio camino” de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión “(...) la formación integral y pertinente de sus estudiantes, la innovación, la investigación y la transferencia tecnológica, la vinculación, la extensión y la difusión de la cultura (...)”. Así pues, se alude a la importancia de que la comunidad universitaria adquiera nuevas competencias que se orienten al emprendimiento, la capacidad para la innovación y el desarrollo de la creatividad.

Asimismo, el PDI hace referencia a la promoción de una cultura orientada al emprendimiento y la innovación con base en vínculos estratégicos y que tenga una incidencia positiva en la sociedad a través de la transferencia del conocimiento científico a los sectores sociales y productivos.

De la misma manera, destaca que entre las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se destaca la necesidad de asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres en una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, y el incremento en cuanto al número de jóvenes y adultos que tienen competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

Como una política transversal del actuar de la Universidad de Guadalajara, se esboza la política de gestión de la innovación, la cual dirige a la organización a “entender la innovación como un proceso social, multidimensional y participativo que permita identificar nuevas tendencias en la educación y sus entornos de aprendizaje, así como la implementación de procesos académicos y administrativos flexibles que propicien la internacionalización y vinculación entre los diversos actores del ecosistema, con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible y la resolución de problemas sociales”.

El PDI 2019-2025, Visión 2030, “Actualización a medio camino” establece en su propósito sustantivo “Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento”, su temática 1 “Desarrollo de una cultura del emprendimiento e innovación”, y que se propone como logro el “Incrementar las capacidades institucionales para el desarrollo de la cultura del emprendimiento y la innovación dentro de la Red Universitaria”, lo anterior, mediante las siguientes estrategias:

- “Fortalecer el Ecosistema de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara”.
- “Habilitar espacios equipados para el impulso del emprendimiento y la innovación dentro de la Red Universitaria”.
- “Promover la certificación de la enseñanza y dirección del emprendimiento en la comunidad universitaria”.
- “Desarrollar programas para la capacitación y asesoría sobre emprendimiento e innovación en la Red Universitaria”.
- “Incorporar de manera progresiva temas relacionados con el emprendimiento e innovación en los programas educativos de los diferentes niveles”.

- “Impulsar la pre-incubación, incubación y post-incubación de proyectos de negocios, así como la aceleración de empresas dentro de la comunidad universitaria y población de Jalisco”.
- Mantener actualizada la normativa que facilite los procesos para la incubación o aceleración de empresas con perspectiva de género y orientadas a las buenas prácticas”.

3.3 Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV) por conducto de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación.

3.4 Instancias de apoyo al programa en la Red Universitaria

- Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas de los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y la Administración General.

3.5 Tipo de apoyo otorgado

Apoyo en especie o en servicio.

3.6 Presupuesto a ejercer del programa

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del Programa Institucional “Gestión de Talento y Emprendimiento”, tienen un techo presupuestal de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.

3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.9.42	\$5'000,000.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa, incluidos dentro del Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado excepto en los capítulos siguientes:

1000 SERVICIOS PERSONALES;

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;

6000 INVERSIÓN PÚBLICA;

7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS, y

9000 DEUDA PÚBLICA.

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1 General

Establecer y consolidar en las entidades de la Red Universitaria un entorno propicio para el desarrollo, el fomento y la ampliación de una cultura de emprendimiento y la innovación en la Universidad de Guadalajara, que impulsen la creatividad, el liderazgo y la colaboración interdisciplinaria, en congruencia con los propósitos sustantivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, "Actualización a medio camino".

4.2 Específicos:

- a) Fortalecer los ecosistemas de emprendimiento e innovación de la Universidad de Guadalajara mediante la creación, habilitación, adecuación y ampliación de espacios estratégicos que promuevan la actividad emprendedora y el desarrollo de proyectos innovadores en la comunidad universitaria.
- b) Diseñar e implementar programas de certificación y/o capacitación propios o de terceros dirigidos a personal académico, administrativo y directivo, orientados a fortalecer sus competencias en la enseñanza y dirección del emprendimiento, mejorando los procesos educativos y fomentando una formación integral que incluya habilidades técnicas y blandas.
- c) Garantizar la sostenibilidad y relevancia de los esfuerzos institucionales mediante el monitoreo continuo y la evaluación sistemática del impacto de las acciones emprendidas, asegurando su alineación con las necesidades actuales de toda la comunidad universitaria y del entorno regional.

5. Cobertura

Los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

6. Población objetivo

- I. Centros Universitarios, el SEMS y la Administración General de la Universidad de Guadalajara.
- II. Personal académico y administrativo de la Universidad de Guadalajara que se desempeñe dentro del área de emprendimiento e innovación.

7. Características de beneficios

7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los beneficios del presente programa se dividen en dos modalidades:

Modalidad 1	Creación, adecuación y ampliación de espacios destinados al Emprendimiento y la Innovación.
Modalidad 2	Capacitación en la enseñanza y dirección del emprendimiento y la innovación.

7.1.1 Modalidad 1. Creación, habilitación, adecuación y ampliación de espacios destinados al Emprendimiento y la Innovación.

- I. Para la presente modalidad, el programa destinará un valor equivalente al 70% del valor monetario de los proyectos beneficiados.
- II. Por su parte, la entidad beneficiaria aportará por concurrencia el valor restante equivalente al 30% del valor total monetario de su proyecto. Este último deberá financiarse de los recursos que cada ente universitario destine para el presente programa.
- III. Todas las aportaciones que realicen las y los beneficiarios del programa serán exclusivamente monetarias; por ningún motivo las personas e instancias beneficiarias del programa podrán integrar al proyecto aportaciones en especie.
- IV. Se podrán apoyar los siguientes conceptos:
 - Creación de nuevos Centros de Emprendimiento e Innovación (CEI) en escuelas y centros universitarios que aún no cuenten con estos espacios, ampliando la cobertura y el acceso a la infraestructura para el emprendimiento en toda la Red Universitaria.
 - Habilitación, adecuación y ampliación de espacios existentes destinados al Emprendimiento y la Innovación, asegurando que estos sean modernos, accesibles y estén alineados con las tendencias tecnológicas y educativas actuales.
 - Compra de mobiliario, así como impresión e instalación de vinilos para la homogeneización de la imagen institucional de los Centros de Emprendimiento e Innovación.

- V. Cualquiera de los conceptos anteriores deberá adecuarse y homologarse al concepto e imagen que para tal efecto apruebe la UCEI de la CGIPV¹.
- VI. Esta modalidad no incluye el financiamiento de obra civil ni de servicios relacionados con mantenimiento o gastos de operación, limitándose exclusivamente a los conceptos descritos anteriormente.

7.1.2 Modalidad 2. Capacitación en la enseñanza y dirección del emprendimiento y la innovación.

- I. Se podrán apoyar los siguientes conceptos:
 - a. Apoyo para la obtención de certificaciones nacionales en materia de emprendimiento e innovación, dirigido a personal académico y administrativo de la Universidad de Guadalajara que se desempeñen dentro áreas destinadas al emprendimiento e innovación.

Para el presente concepto, la CGIPV a través del programa destinará un valor equivalente al 70% del costo total de las certificaciones beneficiadas. Las y los beneficiarios, a través de su entidad universitaria, deberán aportar por concurrencia el 30% restante.

Todas las aportaciones en este concepto serán exclusivamente monetarias; por ningún motivo se aceptarán aportaciones en especie.

Para efectos del presente Programa, se establece como financiables, las siguientes certificaciones avaladas por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y las cuales se encuentran en el Registro Nacional de Estándares de Competencia (RENEC):

- A. EC0614 - Dirección de Centros de Incubación y Desarrollo Empresarial (modalidad presencial obligatoria, exclusivo para Responsables de Centros de Emprendimiento e Innovación en operación o por crear).
- B. EC1344 - Generación de negocios sostenibles y escalables.
- C. EC1416 - Aplicación de habilidades personales de liderazgo en organizaciones.
- D. EC1572 - Prestación de servicios de consultoría para la Familia Empresaria y la Empresa Familiar.
- E. EC1569- Impartición de los cuatro conceptos de desarrollo sostenible en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Educación Media Superior (Exclusivo personal del SEMS).
- F. EC1621- Implementación de estrategias de mercadotecnia en medios digitales.

¹Consultar el manual de identidad en: <http://cgipv.udg.mx/red-de-centros-de-emprendimiento-e-innovacion>

Este concepto de apoyo se limita hasta 250 certificaciones. Tanto el personal académico como el administrativo de la Red Universitaria podrán ser beneficiarios de este programa.

La CGIPV, con base en un estudio de mercado correspondiente y en las disposiciones legales aplicables en materia de contratación pública, valorará la conveniencia de realizar contrataciones de manera unificada cuando esto genere beneficios y ahorros para las finanzas universitarias, así como para las instancias y personas beneficiarias.

b. Apoyo para la asistencia a la capacitación "Emprendimiento sin frontera"

Este apoyo está dirigido a las personas responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación, con el objetivo de que asistan a capacitaciones internacionales en ecosistemas de emprendimiento e innovación que contribuyan al fortalecimiento de sus competencias y capacidades.

La CGIPV cubrirá únicamente el costo por concepto de matrícula de estas capacitaciones. De manera concurrente el Centro Universitario, Sistema, o dependencia universitaria correspondiente será responsable de aportar los recursos necesarios para cubrir viáticos, incluyendo alimentación, transporte y alojamiento.

El apoyo consiste en el pago de las capacitaciones, donde la CGIPV, a través de la UCEI realizará el proceso de contratación que corresponda. Este apoyo está dirigido exclusivamente a las personas responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación.

Es requisito de participación para este concepto de apoyo haber obtenido al menos el EC0614 - Dirección de Centros de Incubación y Desarrollo Empresarial. Solo pueden ser beneficiarias las personas responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación.

En algunos casos, podrá considerarse la participación de otras personas clave, miembros de la comunidad universitaria, cuya contribución sea significativa para fortalecer el ecosistema emprendimiento o Innovación de la Universidad de Guadalajara, siempre que su participación sea previamente autorizada por el comité de este programa.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, la CGIPV podrá otorgar apoyos adicionales por conceptos de viáticos para facilitar la asistencia del personal beneficiado a estas capacitaciones internacionales.

Esta modalidad de apoyo no incluye el financiamiento de gastos derivados de la expedición de pasaportes, visas, autorizaciones de viaje, seguros de viaje o gastos afines.

c. Apoyo dirigido a docentes y personal administrativo de la Universidad de Guadalajara para el curso "Emprendimiento e Innovación Social para el impacto en las Instituciones de Educación Superior."

Este curso, diseñado y desarrollado a la medida por encargo de la CGIPV a través de la UCEI, tiene como objetivo fortalecer las competencias, capacidades y habilidades de las personas participantes, contribuyendo al desarrollo del ecosistema de emprendimiento e innovación en la Red Universitaria.

La CGIPV cubrirá en su totalidad el costo de la matrícula de las personas beneficiarias. Asimismo, con base en un estudio de mercado y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de contratación pública, la CGIPV evaluará la posibilidad de realizar contrataciones consolidadas, siempre que éstas generen beneficios significativos y optimicen los recursos financieros tanto para la institución como para las instancias y personas beneficiarias. Además, el número de capacitaciones será limitado, buscando mantener un equilibrio adecuado entre estas y las certificaciones nacionales, con el objetivo de maximizar el impacto del programa y garantizar un uso eficiente de los recursos disponibles.

7.2 Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”. Los Centros Universitarios, el SEMS, y las dependencias de la Administración General, deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre del 2025, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.

La obtención del beneficio económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

8. Beneficiarios

8.1 Criterios de elegibilidad

8.1.1. Modalidad 1

- I. Podrán ser elegidos los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior que cuenten con los siguientes requisitos:
 - a. Designar un espacio físico conforme los requerimientos para el uso establecido en las presentes Reglas de Operación, el cual no podrá ser cambiado una vez presentado el proyecto.
 - b. Los espacios asignados deberán estar equipados con instalaciones eléctricas, conexiones funcionales para voz y datos y paredes lisas en color blanco con una capa de sellador transparente;
 - c. Asegurar que las entidades universitarias interesadas en crear nuevos CEI cuenten con la infraestructura básica necesaria para su operación, incluyendo áreas designadas exclusivamente para actividades de emprendimiento e innovación.
 - d. Los CEI propuestos para habilitación o adecuación deben estar operativos, los cuales requerirán mejoras que permitan su alineación con las tendencias tecnológicas, educativas y de accesibilidad actuales. Estas mejoras deben garantizar que los espacios sean funcionales, modernos y pertinentes para las necesidades de la comunidad universitaria y del ecosistema de emprendimiento.

- e. Que comprueben que se cuenta con los recursos financieros para cubrir la contraparte del proyecto, conforme a las condiciones de concurrencia establecidas en estas reglas.
- f. Garantizar la disponibilidad de personal académico y/o administrativo para desempeñar las funciones sustantivas y administrativas del CEI, asegurando que al menos dos de estas personas sean responsables de los programas de emprendimiento e innovación y estén certificadas o en proceso de certificación, bajo las condiciones de este programa o sus ediciones pasadas. De estas, una persona deberá fungir como responsable y contar con la certificación EC0614 - Dirección de Centros de Incubación y Desarrollo Empresarial.
- g. Comprometerse a que las actividades realizadas en el CEI estén abiertas a toda la comunidad universitaria y a la sociedad en general, sin distinción de campos disciplinares.
- h. Contar con un dictamen emitido por el máximo órgano de gobierno del Centro Universitario o SEMS, que respalde las acciones específicas propuestas para fomentar el emprendimiento y la innovación, así como los planes para habilitación, adecuación o creación de espacios. Este dictamen deberá presentarse a más tardar el **30 de noviembre de 2025**.

8.1.2. Modalidad 2

Para el concepto de apoyo para obtención de certificaciones nacionales en materia de emprendimiento e innovación y "Emprendimiento e Innovación Social para el impacto en las Instituciones de Educación Superior," podrán ser elegidas las siguientes personas:

- I. Personal académico y administrativo de Centros Universitarios, SEMS y de la Administración General que cumplan con los siguientes criterios:
 - a. Personal académico de asignatura, medio tiempo y tiempo completo que imparte o impartirán materias relacionadas con el emprendimiento e innovación en cualquiera de los niveles educativos de la Universidad de Guadalajara;
 - b. Personal académico de asignatura, medio tiempo y tiempo completo que tengan a su cargo actividades académicas relacionadas con el impulso y promoción de la actividad emprendedora y la innovación y/o que colaboren en los Centros de Emprendimiento e Innovación como consultores, asesores, ponentes, talleristas, etc.; y
 - c. Personal administrativo que cumpla con funciones sustantivas de los Centros de Emprendimiento e Innovación y/o en cualquier espacio de la Red Universitaria.

- II. Para el concepto de apoyo a la capacitación "Emprendimiento sin fronteras". Podrán ser elegidos:
 - a. Personal académico y/o administrativo que funja exclusivamente como responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación, al día de publicación de las presentes Reglas de Operación.

8.2. Restricción de participación

8.2.1. Restricciones respecto de la Modalidad 1

- I. No podrán ser elegidas las instancias de la Red Universitaria que se encuentren en las siguientes condiciones.
 - a. Que no demuestren solvencia financiera necesaria para cubrir el porcentaje de concurrencia establecido en las presentes Reglas de Operación;
 - b. Que no cuenten con personal contratado asignado al momento de participar en el presente programa para cubrir con las funciones sustantivas de los Centros de Emprendimiento e Innovación;
 - c. Tengan adeudo o incumplimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación o en los proyectos aprobados en ediciones pasadas del programa.
 - d. Que durante este año estén concursando o recibiendo algún beneficio económico para el mismo fin por parte de la CGIPV, tales como, los apoyos provenientes de la modalidad 2 del Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación y del Programa de Concurrencias Financieras.

8.2.2. Restricciones en la Modalidad 2

- I. No podrán participar en cualquiera de los conceptos de la modalidad 2 el personal que se encuentre en las siguientes condiciones:
 - a. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara;
 - b. Se encuentren en licencia, ya sea con o sin goce de sueldo;
 - c. No cuenten con una relación laboral vigente con la Universidad de Guadalajara;
 - d. No hayan finalizado el proceso de certificación en las ediciones anteriores del presente programa.
- II. Para la capacitación "Emprendimiento sin fronteras", no podrán ser candidatas las personas responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación, que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- a. No se encuentren certificados en el EC0614 - Dirección de centros de incubación y desarrollo empresarial;
- b. No funjan como responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación designado por la autoridad competente;
- c. Que cuenten con algún nombramiento de mando medio, mando superior o de confianza que sea ajeno y/o exclusivo a las responsabilidades derivadas de los Centros de Emprendimiento e Innovación;
- d. Los Responsables de Centros de Emprendimiento e Innovación que no hayan cumplido con los derechos y obligaciones que para tales efectos se establezcan en la fracción V del numeral 8.3 del presente programa.

8.3. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

- I. Los Centros Universitarios, el SEMS y la Administración General que así lo deseen y cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación podrán resultar beneficiados en ambas modalidades, ya sea a través del Centro de Emprendimiento e Innovación o del personal académico o administrativo que se postule en el presente programa, siempre y cuando se cumplan los requisitos estipulados.
- II. Las personas beneficiarias tendrán derecho a recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, religión u otra condición.
- III. Los Centros Universitarios, y el SEMS, a través de los Centros de Emprendimiento e Innovación apoyados (creados, habilitados, adecuados y/o ampliados), deberán cumplir con la homologación del concepto y la imagen institucional aprobada por la UCEI de la CGIPV.
- IV. Los Centros Universitarios y el SEMS que participen en cualquiera de las dos modalidades deberán implementar la metodología de trabajo de los Centros de Emprendimiento e Innovación, así como, los procesos académicos establecidos por la UCEI de la CGIPV.
- V. Los Centros Universitarios, y el SEMS que resulten beneficiados de la modalidad 1 deberán nombrar un encargado de emprendimiento e innovación, el cual deberá:
 - a. Formar parte de cualquier mecanismo de coordinación que establezca la UCEI para integrar los Centros de Emprendimiento e Innovación.
 - b. Recopilar y compartir información estadística sobre las actividades de emprendimiento e innovación realizadas en sus entidades, para contribuir al cumplimiento de indicadores y anuarios estadísticos.
 - c. Participar de manera proactiva y periódica en reuniones y eventos relacionados con emprendimiento e innovación organizados por la UCEI y otros CEI.

- d. Colaborar y difundir con su comunidad universitaria e interesados, actividades de emprendimiento e innovación que se realicen en otras entidades universitarias;
 - e. Cumplir con los acuerdos que se establezcan.
 - f. Informar oportunamente a las autoridades competentes de su entidad sobre los acuerdos tomados para impulsar el emprendimiento y la innovación.
- VI. El personal que resulte beneficiado de la modalidad 2 deberá:
- a. Finalizar de manera aprobatoria el proceso de certificación y/o capacitación según corresponda, cumpliendo con los estándares establecidos.
 - b. Cumplir con los horarios y días establecidos, así como con el total de horas requeridas para la certificación y/o capacitación correspondiente.
 - c. Presentar en su dependencia de adscripción, a más tardar el **30 de noviembre de 2025**, el informe de actividades en original y firmado, conforme a lo señalado en el "Anexo F", los anexos podrán ser consultados en el siguiente sitio web: <https://cgipv.udg.mx/emprendimiento-e-innovacion/convocatorias/programa-institucional-gestion-de-talento-y-emprendimiento>.
 - d. Compartir los conocimientos adquiridos a través de actividades que beneficien a la comunidad universitaria, tales como talleres, conferencias, reportes institucionales o cualquier otra estrategia que promueva la difusión de las habilidades y competencias obtenidas. Estas actividades deberán realizarse en coordinación con su dependencia de adscripción y reportarse como parte del cumplimiento de su informe de actividades.
- VII. La CGIPV, a través de la UCEI, podrá inspeccionar y evaluar en cualquier momento el uso correcto y adecuado de los espacios designados a los Centros de Emprendimiento e Innovación, con el propósito de garantizar su funcionalidad y alineación con los objetivos del programa.
- VIII. Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios, el SEMS y la Administración General deberán designar un representante por entidad y/o dependencia universitaria, el cual asistirá a la sesión de información en la fecha que para tal efecto asigne la CGIPV.

9. Procesos de operación o instrumentación

9.1. Para ambas modalidades

- I. La UCEI, como responsable del programa, podrá disponer de un porcentaje del presupuesto total del programa como parte de los gastos operativos y acompañamiento del personal de la misma unidad en los conceptos previstos en cualquiera de las modalidades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y alcances de las presentes Reglas de Operación.
- II. La comprobación que la Secretaría Administrativa de los Centros Universitarios o Dirección Administrativa del SEMS y dependencias de la Administración General presenta a la Dirección de Finanzas, deberá realizarse a más tardar el 30 de noviembre del 2025.

9.2. Para la modalidad 1

- I. El responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación deberá ingresar a la liga <https://cgipv.udg.mx/emprendimiento-e-innovacion/convocatorias/programa-institucional-gestion-de-talento-y-emprendimiento>, registrarse como solicitante de apoyo y llenar la información que el sistema requiere. Además, deberá entregarse en forma física y original en la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación (Calle Aníbal #132, Col. Vallarta Norte, Guadalajara, C.P. 44690) de la CGIPV, la siguiente documentación:
 - a. Proyecto de creación, habilitación, adecuación y/o ampliación conforme lo estipulado en el "Anexo A", firmado por la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario o la Dirección de la escuela para el caso del SEMS;
 - b. Oficio de solicitud de participación firmado por la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario o la Dirección de la escuela para el caso del SEMS, según lo señalado en el "Anexo B";
 - c. Evidencia de suficiencia financiera, especificando el Fondo, Bolsa y Proyecto, del cual se ejercerá el recurso de aportación (Captura de pantalla del sistema AFIN);
 - d. Listado de personal académico y administrativo que cumplirá con las funciones sustantivas y administrativas del Centro de Emprendimiento e Innovación, en la cual se incluya: Nombre, código de trabajador, nombramiento y funciones a desempeñar; y
 - e. Una propuesta de render conceptual, prototipo o plano con el diseño de la distribución y el acomodo del mobiliario y demás equipo de los espacios solicitados, considerando que deberán estar apegados al concepto e imagen que para tal efecto apruebe la UCEI de la CGIPV. Para tales efectos, la UCEI podrá ayudar en la elaboración.

- II. La CGIPV, por conducto de la UCEI, verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en estos lineamientos y turnará el expediente al Comité de Evaluación, el cual, se integrará por expertos y detonadores del ecosistema de emprendimiento e innovación del Estado de Jalisco, entre los cuales se podrían encontrar: representantes de gobiernos federales, estatales y municipales, empresarios y miembros de universidades públicas y privadas.
- III. El Comité de Evaluación revisará los expedientes conforme a su experiencia y emitirá su evaluación a la CGIPV conforme a los siguientes criterios de evaluación:
 - a. Viabilidad técnica y financiera de la propuesta;
 - b. Impacto a alcanzar y población beneficiada;
 - c. Que promuevan el desarrollo de proyectos con un impacto social, ambiental y/o cultural; y
 - d. Renders, planos y/o prototipos presentados.
- IV. La CGIPV informará al Centro Universitario correspondiente, o al SEMS la decisión del Comité de Evaluación;
- V. La CGIPV realizará el procedimiento necesario para la adquisición consolidada a través del comité de compras de la administración central, para los conceptos de la presente modalidad que haya lugar, del equipamiento de las entidades universitarias que resulten beneficiadas.
- VI. La CGIPV a través de la UCEI, notificará a las entidades universitarias beneficiadas el fallo del comité de compras de la administración central, para que éstas den el seguimiento y finalización del procedimiento al que haya lugar.
- VII. La CGIPV realizará la compra correspondiente a su aportación (el 70%), mientras que la entidad universitaria realizará la compra correspondiente a su concurrencia (el 30%).
- VIII. Una vez finalizados los procesos de adquisición y que los bienes hayan sido entregados en las entidades universitarias beneficiarias, la CGIPV, a través del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, realizará los traslados a las entidades y responsables del Centro de Emprendimiento e Innovación.
- IX. La entidad universitaria beneficiada deberá aceptar el trámite de traslado patrimonial en el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria e imprimir los documentos con status de finalizado y recabar las firmas correspondientes por ambas partes.
- X. Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios o su equivalente en las escuelas pertenecientes al SEMS, deberán presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa a la Dirección de Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2025 y proporcionará una copia digitalizada de la misma en el informe final que presente ante la CGIPV, por los medios que ésta le determine. En cuanto a la comprobación ante la Dirección de Finanzas debe incluir:

- a. Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
 - b. Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
 - c. CFDI de egresos firmado (PDF y XML).
 - d. Transferencia bancaria o copia de los cheques.
- XI. Las personas titulares de los Centros Universitarios o de las escuelas del SEMS, deberán entregar a la UCEI de la CGIPV, un expediente soporte, el cual debe incluir la siguiente información conforme la aportación concurrente:
- a. Evidencia fotográfica de la creación, equipamiento y/o ampliación de Centros de Emprendimiento e Innovación;
 - b. Copia de las altas y resguardos patrimoniales de los bienes aplicables a las entidades y responsables de los Centros de Emprendimiento e Innovación;
 - c. En caso de aplicar, copia del dictamen de creación según lo establecido en las presentes Reglas de Operación (teniendo como fecha límite para su presentación al 30 de noviembre de 2025).
- XII. La fecha límite para la recepción de los expedientes de participación será el 31 de marzo o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero.

9.3. Para la modalidad 2

Para el caso de la contratación de **certificaciones dirigidas a personal académico y administrativo**, así como, la capacitación **“Emprendimiento e Innovación Social para el impacto en las Instituciones de Educación Superior”**:

- I. Las Secretarías Académicas de los Centros Universitarios, las personas de las escuelas pertenecientes al SEMS y de las dependencias de la Administración General, deberán elaborar una propuesta de docentes y administrativos a certificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación².
- II. La Secretaría Académica de los Centros Universitarios o las personas de las escuelas pertenecientes al SEMS y de las dependencias de la Administración General, deberá entregar en forma física y original en la UCEI (Calle Aníbal #132, Col. Vallarta Norte, Guadalajara, C.P. 44690), la siguiente documentación:
 - a. Oficio de solicitud de participación firmado por la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario o la Dirección de la escuela para el caso del SEMS o la titular de las dependencias de la Administración General, según lo señalado en el “Anexo C”; y
 - b. Relación de personal académico y/o administrativo a certificar firmado por la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario o la Dirección de la escuela para el caso del SEMS o la titular de las dependencias de la Administración General, conforme el “Anexo D”.

² Los procesos de selección deberán ser definidos de manera interna por cada Centro Universitario, las escuelas del Sistema de Educación Media Superior o la Administración General.

- c. Carta responsiva conforme el anexo "G", redactada y firmada por cada persona solicitante del apoyo.
- III. De manera complementaria, la Secretaría Académica de los Centros Universitarios o las personas titulares de las escuelas pertenecientes al SEMS o de las dependencias de la Administración General, deberán ingresar a la liga <http://www.cgipv.udg.mx>, registrarse como solicitante de apoyo, completar el formulario y adjuntar los archivos de los documentos en electrónico (PDF) la siguiente documentación:
 - a. Oficio de solicitud de participación firmado por la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario o la Dirección de la escuela para el caso del SEMS o el titular de las dependencias de la Administración General según lo señalado en el "Anexo C";
 - b. Relación de personal académico y/o administrativo a certificar firmado por la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario o la Dirección de la escuela para el caso del SEMS o la titular de las dependencias de la Administración General para el caso del SEMS, conforme el "Anexo D".
 - c. *Curriculum Vitae* de cada uno de las personas solicitantes de apoyo conforme a los lineamientos presentados en el "Anexo E";
 - d. Para el caso del personal administrativo, oficio por persona firmado por el jefe inmediato en donde especifique las actividades que realiza en el área de emprendimiento e innovación.
 - e. Carta responsiva conforme el anexo "G", redactada y firmada por cada persona solicitante del apoyo.
- IV. De manera complementaria, al personal beneficiado de las certificaciones CONOCER, la CGIPV, a través de la UCEI, se les solicitará la siguiente documentación, los cuales deberán entregarse conforme los mecanismos señalados por la misma dependencia y que serán comunicados a través del correo electrónico institucional:
 - a. Clave Única de Registro Poblacional (CURP) en formato pdf, descargado del portal institucional del Registro Nacional de Población³;
 - b. Copia digitalizada de identificación oficial vigente a color y en formato pdf; y
 - c. Fotografía digital a color con fondo blanco, reciente y nítida, con buena iluminación para eliminar sombras. Frente y orejas descubiertas, sin accesorios y con una dimensión mínima de 3 x 2.5 cm no pixelada. Debe estar en formato jpg⁴.

³ <https://www.gob.mx/curp/>

⁴ Ver documento "Documentos administrativos para Certificación CONOCER". <https://cgipv.udg.mx/emprendimiento-e-innovacion/convocatorias/programa-institucional-gestion-de-talento-y-emprendimiento>

Para el caso de la capacitación "Emprendimiento sin fronteras":

- I. Las personas de los Centros de Emprendimiento e Innovación deberán remitir a la UCEI (Calle Aníbal #132, Col. Vallarta Norte, Guadalajara, C.P. 44690), en forma física y original, la siguiente documentación:
 - a. Oficio de solicitud de participación, conforme lo señalado en el anexo "H".
 - b. Oficio firmado por las personas titulares de los Centros Universitarios, y de las Escuelas del SEMS, en el cual especifique su designación como responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación y se manifieste el compromiso de la aportación concurrente.
 - c. Carta responsiva conforme el anexo "G", redactada y firmada por cada profesor o profesora o miembro del personal administrativo.

De manera complementaria, deberán ingresar a la liga <http://www.cgipv.udg.mx>, registrarse como solicitante de apoyo, completar el formulario y adjuntar los archivos de los documentos en electrónico (PDF) la siguiente documentación:

- a. Oficio de solicitud de participación, conforme lo señalado en el anexo "H".
- b. Oficio firmado por las personas titulares de los Centros Universitarios y de las Escuelas del SEMS, en el cual especifique su designación como responsable del Centro de Emprendimiento e Innovación y se manifieste el compromiso de la aportación concurrente.
- c. Carta responsiva conforme el anexo "G", redactada y firmada por cada profesor o profesora o miembro del personal administrativo.
- d. *Curriculum Vitae* conforme los lineamientos presentados en el "anexo "E";
- e. Copia del pasaporte y visa con un periodo mínimo de vigencia del año en curso.
- f. Link de un video personal, con una duración máxima de dos minutos donde expongan: quienes son, cuáles son los principales logros de sus centros de emprendimiento e innovación, por qué desean asistir a la capacitación y cuáles serían los beneficios para la comunidad universitaria.

En todos los conceptos de apoyo:

- I. La fecha límite para la recepción de expedientes será el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero. Los procesos de certificación nacional y capacitación se llevarán a cabo durante los meses de junio a agosto en formato virtual síncrono, excepto para el estándar EC0614 - Dirección de Centros de Incubación y Desarrollo Empresarial, el cual se realizará de manera presencial.

- II. La CGIPV a través de la UCEI verificará que los expedientes de las personas participantes cumplan con los requisitos establecidos en estos lineamientos y turnará el expediente al Comité de Evaluación, el cual, se integrará por expertos y detonadores del ecosistema de emprendimiento e innovación del Estado de Jalisco, entre los cuales se podrían encontrar: representantes de gobiernos federales, estatales y municipales, empresarios y miembros de universidades públicas y privadas.
- III. El Comité de Evaluación revisará los expedientes de cada persona participante conforme a su experiencia y emitirá su evaluación a la CGIPV conforme a los siguientes criterios de evaluación:
 - a. Trayectoria académica especializada en el área de emprendimiento e innovación;
 - b. Trayectoria profesional en la que se haya involucrado en el área de emprendimiento e innovación;
 - c. Participación y actividades relacionadas en la Universidad de Guadalajara que hayan aportado al ecosistema de emprendimiento e innovación de la Red Universitaria; y
 - d. Exposición de motivos e impacto esperado.
- IV. La CGIPV a través de la UCEI informará al Centro Universitario correspondiente o al SEMS o la Administración General la decisión del Comité de Evaluación.
- V. La CGIPV a través de la UCEI se pondrá en contacto con las y los beneficiarios para comenzar con los procesos de certificación.
- VI. La CGIPV realizará el procedimiento necesario para la adquisición consolidada a través del comité de compras de la administración central, para los conceptos de la presente modalidad que haya lugar.
- VII. La CGIPV a través de la UCEI, notificará a las entidades universitarias beneficiadas el fallo del comité de compras de la administración central, para que éstas den el seguimiento y finalización del procedimiento al que haya lugar.
- VIII. La CGIPV realizará la compra correspondiente a su aportación, mientras que la entidad universitaria realizará la compra correspondiente a su concurrencia.
- IX. Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios, la Dirección Administrativa o su equivalente en las escuelas pertenecientes al SEMS o la persona titular de las dependencias de la Administración General, deberán presentar a más tardar el 30 de noviembre del 2024 la comprobación del recurso ejercido con base en este programa. En cuanto a la comprobación ante la Dirección de Finanzas debe incluir:
 - a. Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
 - b. Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
 - c. CFDI de egresos firmado (PDF y XML).
 - d. Transferencia bancaria.

- X. La Secretaría Académica de los Centros Universitarios las personas titulares de las escuelas pertenecientes al SEMS o de las dependencias de la Administración General, deberán entregar a la UCEI un expediente soporte que contenga:
- a. Informe de actividades por beneficiario según lo señalado en el "Anexo F".

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Evaluación

10.1. Agenda de evaluación

En el marco de la gestión orientada a resultados, es fundamental identificar y atender las áreas de oportunidad en el diseño, implementación y resultados del programa. El objetivo principal de la evaluación es fortalecer el mecanismo de intervención, asegurando su alineación con los objetivos institucionales y su impacto en la comunidad universitaria.

Se considerará el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el monitoreo y seguimiento continuo de su operación, con el propósito de retroalimentar las acciones futuras y, en caso necesario, redirigir los recursos asignados para maximizar su efectividad.

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir con el cumplimiento de los objetivos del propósito sustantivo de Investigación y Transferencia del Conocimiento del PDI, en específico los que se desprenden de las estrategias relacionadas al fomento del emprendimiento y la innovación.	<p>Promedio de espacios destinados al fomento del emprendimiento.</p> <p>Promedio de profesoras y profesores certificados en enseñanza del emprendimiento.</p>	<p>Numeralia de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación.</p>	<p>Los Centros Universitarios de la UdeG cuentan con el compromiso del impulso del emprendimiento.</p>

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Posicionar el emprendimiento y la innovación como disciplinas estratégicas en la Red Universitaria	<p>Porcentaje de espacios destinados al emprendimiento con respecto al año anterior.</p> <p>Porcentaje de acreedores de certificación en la enseñanza del emprendimiento con respecto al año anterior.</p>	Numeralia de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación.	La Universidad de Guadalajara cuenta con los recursos económicos y físicos para consolidar su estrategia de emprendimiento.
Componentes	Modalidad 1			
	Habilitación, adecuación y ampliación de espacios destinados al Emprendimiento y la Innovación.	Tasa de crecimiento de espacios habilitados, adecuados y ampliados en la Red Universitaria.	Numeralia de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación.	Se apoya el talento universitario para diseñar e implementar proyectos que fortalezcan el desarrollo económico local.
	Modalidad 2			
	Fortalecer las capacidades en emprendimiento e innovación a través de certificaciones y capacitaciones dirigidas al personal académico y administrativo.	Tasa de crecimiento de certificaciones y capacitaciones otorgadas.	Numeralia de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación.	Se fomenta el emprendimiento en cada entidad de la Red Universitaria mediante un modelo integral de capacitación y mentoría.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE) en acuerdo con la CGIPV.

Durante el ejercicio anual del programa, se podrá realizar una evaluación externa de su implementación, estructura y resultados. Esta evaluación tendrá como finalidad identificar fortalezas y áreas de mejora, contribuyendo a la optimización del programa.

La evaluación externa será financiada con cargo al presupuesto operativo del programa, permitiendo la asignación de hasta el **3% del presupuesto total anual** para su contratación y desarrollo.

10.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La CGPE será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

11. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la CGIPV implementará las siguientes acciones:

- A. Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la CGIPV para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- B. En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- C. En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- D. Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la CGIPV en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.
- E. Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

12. Padrón de personas y/o instancias beneficiarias

Una vez notificados los resultados del programa a los participantes, el padrón de personas y/o instancias beneficiarias del programa "Gestión de Talento y Emprendimiento" estará disponible en la página de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>.

13. Disposiciones Complementarias

- I. Los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiaria o beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.

- II. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2025 para este Programa Institucional serán aplicadas de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- III. La CGIPV, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios y las escuelas del Sistema de Educación Media Superior o dependencias de la Administración General, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, así como, aquella que contribuya al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la CGIPV.
- IV. La CGIPV podrá destinar presupuesto del presente programa para el diseño y desarrollo de una metodología integral que sirva como base para estandarizar las operaciones, prácticas y estrategias de los Centros de Emprendimiento e Innovación. Esta metodología incluirá la creación de un curso especializado dirigido a personas líderes de los CEI, cuyo propósito será fortalecer sus capacidades de liderazgo, gestión y generación de impacto en sus comunidades. El diseño y la implementación de esta metodología estarán a cargo de especialistas designados por la CGIPV, y su desarrollo se realizará en coordinación con los líderes actuales de los CEI para garantizar la pertinencia y aplicabilidad en los diversos contextos de la Red Universitaria.
- V. Los bienes adquiridos con el apoyo económico proporcionado por este programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, su mantenimiento y resguardo estará sujeto a las disposiciones en la materia.
- VI. Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, se continuarán observando hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades; asimismo, lo anterior, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de Conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable a los demás protocolos adoptados por la CGIPV, disponible en:
 - <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
 - <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
 - <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
 - <http://cgipv.udg.mx/protocolos-universitarios>
- VII. La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.

Las personas responsables del programa son:

Dra. Gabriela Villanueva Lomelí
Responsable del Programa
Correo electrónico: gabriela.villanueva@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2222 Ext. 19653

Dr. Pedro Daniel Aguilar Cruz
Responsable operativo del programa
Correo electrónico: daniel.cruz@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2222 Ext. 19652

Dra. Aurora Araceli Carbajal Silva
Responsable operativa del programa
Correo electrónico: aurora.carbajal@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2222 Ext. 19655

Mtra. Vanessa Pérez Melgoza
Responsable operativa del programa
Correo electrónico: vanessa.perez@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2222 Ext. 19657

Raquel del Río Lomelí
Responsable operativa del programa
Correo electrónico: raquel.delrio@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2222 ext. 19651

14. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que, se requerirán para la formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>

Aprobadas y/o presentadas para efectos informativos: 13 de febrero de 2025 en sesión extraordinaria de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

